



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Funcionamiento del programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense

**A:** Gaston Castagneto Herran (DSAEMDCGP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente, queremos poner a su disposición la información que oportunamente nos comprometimos a comunicar previo al inicio de la ejecución del programa, a saber:

- A partir del mes de julio inclusive del corriente año, el programa entrara en vigencia.
- El valor de cada módulo será de \$2.753,18 (pesos dos mil setecientos cincuenta y tres con dieciocho centavos).
- Reiteramos la obligatoriedad de la creación de una cuenta bancaria específica, en la cual depositaremos los fondos correspondientes. Se les solicita que envíen los datos de dicha cuenta a la casilla [programamesamdc@gmail.com](mailto:programamesamdc@gmail.com).
- Se adjunta el anexo "Composición y especificaciones técnicas", el cual refiere a la composición modular sugerida. Para informar la composición a utilizar y a posterior en caso de requerir modificaciones, tendrán que comunicarse vía mail a [md.dirplannutricion@gmail.com](mailto:md.dirplannutricion@gmail.com) y deberán de estar autorizadas por la Dirección de nutrición y calidad de los alimentos previo a su implementación. Para dicho proceso, se adjunta el "ANEXO III MODELO (COMPOSICION MODULAR)".
- Se adjunta el archivo "Marco Alimentario Nutricional MESA 2022" (y sus anexos correspondientes), el cual fue elaborado por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos a fin de ampliar la información y justificación nutricional de la composición del módulo alimentario del Programa MESA.
- Se adjunta el anexo "PBCG MESA para Municipios", el cual será utilizado como pliego de bases y condiciones

generales con el cual deberán elaborar el Pliego Particular a utilizarse en cada municipio. Dicho Pliego Particular, generado por la administración municipal, deberá ser autorizado por la Dirección SAE del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, previo a su utilización. Deberán remitir el Pliego Particular a la casilla [programamesamdc@gmail.com](mailto:programamesamdc@gmail.com).

- Se adjunta el “Anexo de rendición MESA”, el cual será utilizado para la rendición de módulos alimentarios ejecutados del programa. Para su envío, tendrán como plazo límite el último día hábil del mes de ejecución (en caso de finalizar las entregas en un día previo a dicho límite, se solicitará envíen la rendición previamente). Deberán remitir la información a la casilla [programamesamdc@gmail.com](mailto:programamesamdc@gmail.com).

- Se adjunta el “Anexo cronograma de entregas MESA”, el cual refiere a la planilla a utilizar para informar el cronograma de entrega de módulos alimentarios, el cual debe ser informado, obligatoriamente, previo al inicio de las entregas. Deberán remitir la información a la casilla [programamesamdc@gmail.com](mailto:programamesamdc@gmail.com).

- Se adjuntan como anexos “Manual de marca 1” y “Manual de marca 2”, referidos a las especificaciones para el armado de las cajas y los logotipos a utilizar. Es destacable aclarar que el cumplimiento con estas especificaciones es de **carácter obligatorio**.

- Se adjunta como anexo el “Cuadernillo-Guía de buenas prácticas alimentarias”, el cual a lo largo del año será entregado en formato papel a los/as destinatarios/as a través de los entes ejecutores.

- Para las entregas correspondientes al mes de julio, la cantidad de cupos máximos autorizados por distrito serán las mismas que las autorizadas para la última entrega de Módulos de SAE correspondientes al mes de junio. En el transcurso del mes recibirán la cantidad de cupos de MESA mensuales autorizados que tendrá cada distrito a partir del mes de agosto.

- Por último, se informa que deberán firmar el “Acta de adhesión”, la cual tendrá vigencia hasta que finalice el corriente año. Asimismo, deberán elevar informes contables trimestrales. Complementariamente a esta comunicación, enviaremos una Carta Documento, a los efectos de formalizar responsables y domicilios para la implementación del Programa MESA, conjuntamente con la solicitud de documentación a presentar.

- Sin perjuicio de todo lo expuesto anteriormente, aprovechamos la ocasión para comunicar que la resolución 705 estará en vigencia hasta el mes de agosto del corriente año, teniendo como principal objetivo el sostenimiento de las entregas de los módulos alimentarios en el mes de julio.

**El incumplimiento en tiempo y forma de las responsabilidades detalladas anteriormente pueden ser motivo de sanciones y/o disminuciones o atrasos en las transferencias correspondientes.**

Sin otro particular saluda atte.